



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2017 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS, AUDIFONOS, MULETAS Y OTROS PARA SERVICIO SOCIAL - CONTRATO ABIERTO PARA LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" ID N° 330-412

INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; conformado por los siguientes; Lic. Alcides Saldivar, el Abg. Juan Castillo, y la Abg. Rosana Florentín, a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

1. ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación Publica Nacional", conforme a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso a).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1133/2017, por Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 270 "SERVICIO SOCIAL", para el Ejercicio Fiscal 2017, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- RESOLUCION SENADIS N° 3419, por la cual se aprueba el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por ITEMS" y el tipo de contrato es "ABIERTO".
- Publicación realizada en el diario LA NACION en el plazo establecido por ley.
- Las invitaciones remitidas en fecha 25 de ABRIL de 2017, a las siguientes firmas: OIR PARAGUAY, ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., CENTRO AUDITIVO S.R.L., DISTRIBUIDORA ASUNCION, LUIS ARMANDO ABBATE, V&V S.A.
- La Resolución SENADIS N°3539/2017 de fecha 13 de junio de 2017, por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la calificación de las propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el ejercicio fiscal 2017, en la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dependiente de la Presidencia de la República.

2. ACTO DE APERTURA FISICA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, el día 14 de junio de 2017, a las 10:30 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la Oficina de la de la Unidad Operativa de Contrataciones de la, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad sito en la Calle Jacaranda y Yeruti, contando con la presentación de 10 (diez) ofertas, pertenecientes a las firmas: CENTRO AUDITIVO S.R.L., CHACOI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., AUDIFON DE PATRICIA MIRIAM GIUNTA RENNA, CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CARDOZO, EMEM S.R.L., DISTRIBUIDORA ASUNCION DE NESTOR VEGA SORIA, V&V S.A., SOCIAL FARMA S.A., METAL MAD S.A., y CONSORCIO AYCAM.

3. JUSTIFICACION DE CANCELACION:

Que luego del examen y cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial de todos los oferentes y la solicitud de documentos de carácter formal solicitados a los siguientes oferentes: CENTRO AUDITIVO S.R.L., CHACOI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., AUDIFON DE PATRICIA MIRIAM GIUNTA RENNA, DISTRIBUIDORA ASUNCION DE NESTOR VEGA SORIA, V&V S.A., SOCIAL FARMA S.A., se recepciona el pedido de cancelación del presente llamado de la Dirección de Ayudas Técnicas de la Institución, a fin de replantear las especificaciones técnicas y la cantidad de bienes a ser adquiridos, a fin de adecuarlas a las necesidades actuales.

Atendiendo las razones expuestas, donde prima la necesidad de ajustar las especificaciones técnicas en el presente llamado; de manera a satisfacer eficientemente las necesidades de los usuarios de la



Institución y a su vez garantizar la calidad, cantidad y condiciones de los bienes que se precisan, se considera pertinente proceder a la CANCELACION del procedimiento de contrataciones antes mencionado.

Por consiguiente se trae a colación lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que en su Artículo 31 establece: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN "...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. ...".

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado precedentemente, el Comité de Evaluación de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios, recomienda la CANCELACION del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2017 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS, AUDIFONOS, MULETAS Y OTROS PARA SERVICIO SOCIAL - CONTRATO ABIERTO PARA LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"- ID Nº 330-412, considerando la necesidad de replantear las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas, conforme a las necesidades actuales en el presente llamado; de manera a satisfacer eficientemente las necesidades de los usuarios de la institución y a su vez garantizar la calidad, cantidad y condiciones de los bienes que se precisan.-

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe de cancelación, a consideración del Señor Ministro, salvo mejor parecer.


Lic. Alcides Saldivar
Comité de Evaluación


Abg. Juan Castillo
Comité de Evaluación


Abg. Rosana Florentín
Comité de Evaluación

Refrendado por:


Guillermo Agustín Fernández C.
Jefe - UOC
SENADIS